

---

**Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA)  
de América del Norte**

**Notificación al Consejo en términos del artículo 15(1) del ACAAN de que se recomienda  
la elaboración de un expediente de hechos**

<b>Peticionarios:</b>	Federación Canadiense para la Naturaleza ( <i>Canadian Nature Federation</i> ) Sociedad Canadiense de Parques y Vida Silvestre ( <i>Canadian Parks and Wilderness Society</i> ) Earthroots Federación de Naturalistas de Ontario ( <i>Federation of Ontario Naturalists</i> ) Unión por los Grandes Lagos ( <i>Great Lakes United</i> ) Sierra Club (Estados Unidos y Canadá) Liga de las Tierras Silvestres ( <i>Wildlands League</i> )
<b>Representados por:</b>	Fondo de Defensa Legal Sierra ( <i>Sierra Legal Defence Fund, SLDF</i> )
<b>Parte aludida:</b>	Canadá
<b>Fecha de recepción:</b>	12 de octubre de 2004
<b>Fecha de la determinación:</b>	17 de diciembre de 2004
<b>Número de la petición:</b>	SEM-04-006 (Explotación forestal en Ontario II)

---

**I. INTRODUCCIÓN**

El 6 de febrero de 2002, los Peticionarios presentaron ante el Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) una petición en la que afirman que “el gobierno de Canadá está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de la sección 6(a) del Reglamento sobre Aves Migratorias (*Migratory Birds Regulations, MBR*) en relación con actividades de la industria silvícola en Ontario”.<sup>1</sup> El 25 de febrero de 2002 el Secretariado determinó que la petición, SEM-02-001 (Explotación forestal en Ontario), cumplió con los criterios del Artículo 14(1) del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN) y solicitó una respuesta de la Parte conforme al Artículo 14(2) del Acuerdo.<sup>2</sup> La

---

<sup>1</sup> Peticionarios, “Petición ante la Comisión para la Cooperación Ambiental en términos del Artículo 14 del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (4 de febrero de 2002), p. 1.

<sup>2</sup> Petición SEM-02-001 (Explotación forestal en Ontario), Determinación del Secretariado conforme a los artículos 14(1) y (2) (25 de febrero de 2002).

Parte presentó su respuesta el 25 de abril de 2002.<sup>3</sup> El 12 de noviembre de 2002 el Secretariado notificó al Consejo que la petición, a la luz de la respuesta de la Parte, ameritaba la elaboración de un expediente de hechos.<sup>4</sup> El 22 de abril de 2003, en la Resolución de Consejo 03-05, el Consejo de la CCA votó por unanimidad:

“DIFERIR la consideración de la notificación del Secretariado de fecha 12 de noviembre de 2002, hasta que:

- a) los peticionarios, a quienes se les concede un plazo de 120 días de calendario a partir de la fecha de esta resolución, presenten la información suficiente requerida para sustentar las aseveraciones planteadas en la SEM-02-001;
- b) concluya el proceso de la petición SEM-02-001, en caso de que los peticionarios decidan no presentar información adicional en el plazo de 120 días de calendario concedido;
- c) en caso de que la información adicional se presente, el Secretario determine ya sea que se amerita solicitar una respuesta de Canadá o que el proceso de la petición ha de darse por concluido; y
- d) si se ha solicitado a Canadá su respuesta y ésta ha sido entregada, y tras considerar tanto la nueva información presentada por los peticionarios como la respuesta de Canadá, el Secretariado notifique al Consejo su recomendación de elaborar un expediente de hechos.”

El 20 de agosto de 2003, dentro del plazo de 120 días calendario establecido por la Resolución de Consejo 03-05, los Peticionarios presentaron al Secretariado información adicional.<sup>5</sup> El 21 de agosto de 2003, en términos de la Resolución de Consejo 03-05, el Secretariado determinó que la petición adicional proporcionada por los Peticionarios ameritaba solicitar una respuesta de Canadá y así lo hizo.<sup>6</sup> El 16 de octubre de 2003, Canadá entregó su respuesta.<sup>7</sup> En cumplimiento de la Resolución de Consejo 03-05, y luego de considerar tanto la información complementaria de los Peticionarios como la respuesta de Canadá a dicha información, el Secretariado recomendó la preparación de un expediente de hechos.<sup>8</sup>

---

<sup>3</sup> Gobierno de Canadá, “Respuesta a la petición SEM-02-001, preparada por el Gobierno de Canadá y presentada al Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental” (22 de abril de 2002) [en adelante la “Respuesta de Canadá a la petición original”].

<sup>4</sup> SEM-02-001 (Explotación forestal en Ontario), Notificación del Secretariado conforme al artículo 15(1) (12 de noviembre de 2002) [en adelante la “Notificación conforme al artículo 15(1) para Explotación forestal en Ontario”].

<sup>5</sup> Peticionarios, “Información complementaria presentada ante la Comisión para la Cooperación Ambiental en respuesta a la Resolución de Consejo 03-05 del 22 de abril de 2003” (19 de agosto de 2003) [en adelante la “Información complementaria”].

<sup>6</sup> SEM-02-001 (Explotación forestal en Ontario), Determinación en términos de la Resolución de Consejo 03-05 (21 de agosto de 2003).

<sup>7</sup> Gobierno de Canadá, “Respuesta a la información complementaria presentada al Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental” (16 de octubre de 2003) [en adelante la “Respuesta de Canadá a la información complementaria”].

<sup>8</sup> SEM-02-001 (Explotación forestal en Ontario), Notificación al Consejo en términos de la Resolución de Consejo 03-05 de que se recomienda la elaboración de un expediente de hechos (17 de diciembre de 2003).

El 12 de marzo de 2004, en términos de la Resolución de Consejo 04-03, el Consejo decidió:

INSTRUIR al Secretariado para que, en apego al artículo 15 del ACAAN y las *Directrices para la presentación de peticiones relativas a la aplicación de la legislación ambiental conforme a los artículos 14 y 15 del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte*, elabore un expediente de hechos respecto de las aseveraciones planteadas en la petición SEM-02-001 sobre las presuntas omisiones por parte de Canadá en la aplicación efectiva de la sección 6(a) del Reglamento sobre Aves Migratorias (MBR), adoptado conforme a la Ley de la Convención sobre Aves Migratorias (MBCA) de 1994, respecto de las actividades de tala por clareo efectuadas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2001, en particular, respecto de la temporada de anidación de aves migratorias, en las cuarenta y nueve (49) unidades de manejo forestal ubicadas en la Provincia de Ontario e identificadas por los peticionarios, mismas que incluyen las otras cinco (5) unidades que se amalgamaron [...]

Respecto de cuatro unidades de manejo forestal (UMF) para las que los Peticionarios no lograron obtener información adicional en el plazo de 120 días calendario previsto por la Resolución de Consejo 03-05, en la Resolución de Consejo 04-03 el Consejo estableció:

RECONOCIENDO ADEMÁS que la información para cuatro (4) unidades de manejo forestal no estuvo disponible a tiempo para cumplir con el plazo límite, que fue establecido en la Resolución del Consejo 03-05, para la presentación de información adicional y que, por lo mismo, no fue presentada por los peticionarios;

OBSERVANDO que cuando los peticionarios proporcionan información, la Parte tiene la oportunidad de responder a dicha información, y

OBSERVANDO ADEMÁS que los peticionarios pueden si desean presentar una nueva petición con la información suficiente requerida respecto de las cuatro (4) unidades de manejo forestal para la cual no se dispuso de información a tiempo.

El 12 de octubre de 2004, los Peticionarios presentaron al Secretariado la petición SEM-04-006 (Explotación forestal en Ontario II) (“Explotación forestal en Ontario II” o “la petición”), que incluye información adicional respecto de las cuatro UMF que se excluyeron del alcance del expediente de hechos para la petición SEM-02-001 (Explotación forestal en Ontario) en la Resolución de Consejo 04-03.<sup>9</sup> El 14 de octubre de 2004, el Secretariado pidió a Canadá una respuesta a la petición Explotación forestal en Ontario II.<sup>10</sup> Canadá proporcionó su respuesta el 8 de diciembre de 2004.<sup>11</sup> El Secretariado determinó que la petición, a la luz de la respuesta de Canadá, amerita la elaboración de un expediente de hechos, y ofrece sus razones en la Sección IV de la presente Notificación.

---

<sup>9</sup> Peticionarios, “Petición ante la Comisión para la Cooperación Ambiental en términos del artículo 14 del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN) [Relacionada con la petición SEM-02-001 Explotación forestal en Ontario, del 4 de febrero de 2002]” (5 de octubre de 2004).

<sup>10</sup> SEM-04-006 (Explotación forestal en Ontario II), Determinación conforme a los artículos 14(1) y (2) (14 de octubre de 2004).

<sup>11</sup> Gobierno de Canadá, “Respuesta a la Petición SEM-04-006 presentada al Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental” (7 de diciembre de 2004).

## II. RESUMEN DE LA PETICIÓN

Los Peticionarios afirman que Canadá está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de la sección 6(a) del Reglamento sobre Aves Migratorias<sup>12</sup> (*Migratory Birds Regulations*, MBR) adoptado al amparo de la Ley de la Convención sobre Aves Migratorias 1994 (MBCA)<sup>13</sup> en relación con actividades silvícolas en cuatro UMF en Ontario. De conformidad con dicha sección, “[...] es un delito (a) dañar, destruir o capturar nidos o huevos de aves migratorias [...] sin el permiso pertinente”. Las violaciones a la sección 6(a) del MBR podrán sancionarse mediante sentencia directa dictada por un juez o podrán ser juzgadas como delito susceptible de acusación formal.<sup>14</sup>

En la nueva petición, los Peticionarios se centran en las UMF de Cochrane, Shiningtree, Temagami y Wawa. Con la misma metodología que utilizaron en la información complementaria presentada en agosto de 2003, calcularon que se destruyeron 1,270 nidos de aves migratorias en 2001 en dichas UMF.<sup>15</sup> La metodología empleó cifras de la Base de Datos (Cartografía) Censales Canadiense sobre Aves en Cría [*The Canadian Breeding Bird (Mapping) Census Database*] y los planes de manejo forestal para las UMF, además de estadísticas reales sobre tala.<sup>16</sup> Los Peticionarios señalan:

La información sobre los datos reales de aprovechamiento forestal se ha ido obteniendo conforme ha estado disponible ya sea de fuentes industriales o gubernamentales en el periodo entre abril y el 1 de octubre de 2004. En el caso de la cuarta unidad –Shiningtree Forest– los datos de la tala no estuvieron disponibles, a pesar de nuestras solicitudes persistentes, sino hasta el 1 de octubre de 2004: ¡casi tres años después de que las actividades de tala se llevaron a cabo en esta parte del bosque público!<sup>17</sup>

Los Peticionarios manifiestan que el ministerio de Medio Ambiente de Canadá (*Environment Canada*, EC) y su dependencia, el Servicio de Vida Silvestre (*Canadian Wildlife Service*, CWS), son los principales responsables de la conservación y protección de las aves migratorias en dicho país y que prácticamente no se ha emprendido acción alguna para la aplicación del artículo 6(a) del MBR contra empresas madereras, contratistas de tala o contratistas independientes.<sup>18</sup> Los Peticionarios sostienen que las omisiones en la aplicación

---

<sup>12</sup> C.R.C., c. 1035.

<sup>13</sup> S.C. 1994, c. 22.

<sup>14</sup> La sección 13 de la MBCA estipula que en caso de ilícitos objeto de sentencia judicial directa, se impondrá multa de hasta \$100,000 en el caso de las personas morales. En el caso de las personas físicas, éstas podrán hacerse acreedoras a una multa de hasta \$50,000 o a hasta seis meses de prisión, o a una combinación de ambas penas. En caso de ilícitos susceptibles de acusación formal, las multas son de hasta \$250,000 para personas morales; en el caso de las personas físicas, la multa es de hasta \$100,000 o hasta cinco años de prisión, o una combinación de ambas penas. En caso de reincidencia, se duplicará la multa máxima aplicable a las personas físicas.

<sup>15</sup> Petición, p. 4.

<sup>16</sup> *Ibid.*

<sup>17</sup> Petición, p. 1-2.

<sup>18</sup> Petición, p. 2.

de la sección 6(a) del MBR, además del efecto dañino en las poblaciones de aves migratorias, tienen consecuencias negativas para la diversidad biológica de la vida silvestre, el turismo, el respeto de las leyes, la competencia equitativa dentro del sector silvícola y las existencias madereras adecuadas.<sup>19</sup>

Los Peticionarios aseveran que en Ontario la extracción de madera se realiza conforme a planes de manejo forestal preparados bajo la supervisión del Ministerio de Recursos Naturales de Ontario (MRN), siguiendo normas provinciales y sin participación alguna de las autoridades federales en lo relacionado con la aplicación de la MBCA, que es una ley de naturaleza federal.<sup>20</sup> Los Peticionarios señalan además que “a pesar de la destrucción generalizada de nidos de aves”,<sup>21</sup> solicitudes de acceso a la información presentadas en 2001 y 2003 no dieron muestras ni de investigaciones ni de cargos por violaciones a la sección 6(a) del MBR en Ontario.<sup>22</sup> Los Peticionarios señalan que, desde que la petición original fue presentada en febrero de 2002,

[...] no se ha dado a conocer ninguna información ni en respuestas gubernamentales, ni en noticias de los medios, reuniones con el gobierno, solicitudes de acceso a la información u otro tipo de información que ponga en duda la aseveración original de los Peticionarios de que no se han presentado cargos o realizado investigaciones –u otro tipo de acciones efectivas, para el caso—contra las empresas silvícolas en ninguna UMF en Ontario, incluidas las cuatro UMF objeto de esta petición.<sup>23</sup>

Los Peticionarios sostienen que “EC mismo reconoce que se están destruyendo nidos de aves migratorias durante las operaciones silvícolas.”<sup>24</sup> Afirman que el CWS considera que la destrucción de los nidos durante la extracción de madera es una matanza “incidental” y que el Servicio decidió no tomar medidas de aplicación las violaciones a la sección 6(a) del MBR ocurridas durante las operaciones de aprovechamiento no son intencionales.<sup>25</sup>

Los Peticionarios aseveran que “el término ‘incidental’ no es una justificación reconocida en términos de la MBCA o el MBR para la destrucción de los nidos o huevos de aves.”<sup>26</sup> Afirman que la MBCA es una ley de bienestar público y que “las infracciones a estas leyes son en muchos casos resultado de conducta involuntaria, no dolosa.”<sup>27</sup>

Argumentan que el CWS otorga prioridad a las iniciativas de conservación por encima de las de aplicación respecto de la industria maderera, incluso si “[...] no existen pruebas de que la vaga estrategia del Servicio de Vida Silvestre sea más efectiva que una estrategia más

---

<sup>19</sup> *Ibid.*

<sup>20</sup> Petición, p. 6.

<sup>21</sup> Petición, p. 1.

<sup>22</sup> Petición, p. 6 y Apéndice 6.

<sup>23</sup> Petición, p. 2.

<sup>24</sup> Petición, p. 5.

<sup>25</sup> Petición, p. 6-7.

<sup>26</sup> Petición, p. 8.

<sup>27</sup> *Ibid.*

proactiva”<sup>28</sup> además de que las iniciativas no relacionadas con la aplicación no dispensan al CWS de la aplicación de la s. 6(a) del MBR.”<sup>29</sup> Los Peticionarios también afirman que mediante una auto impuesta “prohibición contra el empleo de acciones de ejecución” en casos de destrucción incidental, “los funcionarios del Servicio de Vida Silvestre parecen estar tomando decisiones sobre prioridades, sin tener ninguna autoridad para ello.”<sup>30</sup> Por último, argumentan que si bien es cierto que la industria de la madera ha sido muy importante en Canadá y Ontario durante muchas décadas, al actualizar la MBCA en 1994 el gobierno de Canadá

[...] no eximió al sector silvícola del cumplimiento de las leyes encaminadas a proteger las aves migratorias o sus nidos. El Servicio de Vida Silvestre no puede erosionar la intención del Parlamento al omitir en forma arbitraria la aplicación de la MBCA.<sup>31</sup>

Los Peticionarios manifiestan que Canadá no cumple con su propia *Política de Cumplimiento y Aplicación de la Legislación sobre Vida Silvestre*, que establece que “[l]as actividades de cumplimiento y aplicación deben estar plenamente fundadas en el derecho y deben ser justas, predecibles y de aplicación uniforme en todo Canadá,” en la medida en que “la práctica de aplicar sólo parte de la ley y sólo contra algunas partes, pero excluir a la industria silvícola de las infracciones de la sección 6(a), difícilmente puede considerarse ‘justo’ o ‘uniforme’.”<sup>32</sup>

Los Peticionarios afirman que “[la] omisión sistemática en la aplicación de la ley contra una industria de sabidas prácticas que infringen la MBCA no puede considerarse un ejercicio legítimo de la discrecionalidad en la presentación de cargos”<sup>33</sup> en términos del artículo 45(1)(a) del ACAAN “en la medida en que el CWS ha tomado una decisión generalizada de política y no una evaluación caso por caso asociada con discrecionalidad judicial.”<sup>34</sup>

A continuación los Peticionarios citan dos razones por las que “la omisión en la aplicación de la s. 6(a) del MBR contra empresas madereras, contratistas y operaciones individuales, no es una decisión *bona fide* de asignación de recursos a otros asuntos ambientales con mayor prioridad” en términos del artículo 45(1)(b) del ACAAN. Primero,

a pesar de contar con la jurisdicción para ello, EC a omitido la realización de la evaluación ambiental de al menos uno de los Planes de Manejo Forestal o propuesta de operaciones de tala respecto de la amenaza a las aves migratorias. Un ejercicio razonable de discrecional en la aplicación presupone algún tipo de evaluación de los costos relativos asociados con cada opción.<sup>35</sup>

---

<sup>28</sup> *Ibid.*

<sup>29</sup> Petición, p. 11.

<sup>30</sup> Petición, p. 8.

<sup>31</sup> Petición, p. 9.

<sup>32</sup> Petición, p. 11.

<sup>33</sup> Petición, p. 10.

<sup>34</sup> Petición, p. 9.

<sup>35</sup> Petición, p. 10.

Segundo, los Peticionarios enumeran cuatro razones por las que “los costos de la aplicación de la s. 6(a) del MBR no tendrían un impacto importante en el presupuesto de aplicación de EC.”<sup>36</sup> (i) debido a la competencia, las empresas silvícolas responderían a las acciones de aplicación; (ii) EC podría colaborar con MRN para incluir los requisitos de la MBCA en el Manual de Planeación del Manejo Forestal de la provincia; (iii) el personal de vigilancia trabaja ya en la búsqueda de cierto tipo de nidos y los costos adicionales de la búsqueda de todos los nidos sería similar entre todas las empresas, y (iv) las operaciones de tala podrían programarse para reducir su impacto durante la temporada de anidación.

### III. RESUMEN DE LA RESPUESTA DE CANADÁ A LA PETICIÓN

Reconociendo la estrecha relación entre la petición SEM-02-001 (Explotación forestal en Ontario) y la SEM-04-006 (Explotación forestal en Ontario II), en su respuesta Canadá hizo referencia a su respuesta a la petición Explotación forestal en Ontario<sup>37</sup> al igual que a su respuesta a la información complementaria presentada por los Peticionarios en términos de la Resolución de Consejo 03-05.<sup>38</sup> El resumen de ambas respuestas se incluye como apéndices I y II de la presente Notificación. En su respuesta, Canadá señala también que el CWS no recibió ninguna queja pública respecto de la aplicación de la sección 6(a) del MBR en alguna de las cuatro UMF mencionadas en la petición Explotación forestal en Ontario II en el periodo especificado en la petición.

### IV. ANÁLISIS

El Secretariado ha considerado la petición y la respuesta de Canadá. Por las razones contenidas en la Notificación en términos del artículo 15(1) del Secretariado sobre la petición Explotación forestal en Ontario, y tomando en cuenta las consideraciones establecidas en la Notificación del Secretariado en términos de la Resolución de Consejo 03-05 recomendando la elaboración de un expediente de hechos, se recomienda la preparación de un expediente de hechos con el fin de recopilar información adicional respecto de los asuntos planteados en la petición ciudadana SEM-04-006 (Explotación forestal en Ontario II), información necesaria para la consideración de si Canadá está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de la sección 6(a) del MBR respecto de actividades de tala por clareo llevadas a cabo en 2001 en áreas forestales mencionadas en la petición. La sección V de la Notificación en términos del artículo 15(1) de la petición Explotación forestal en Ontario, que contiene una descripción de la información que el Secretariado recomienda recopilar durante la elaboración de un expediente de hechos, se reproduce como Apéndice III de esta Notificación. La sección IV de la Notificación al Consejo en términos de la Resolución de Consejo 03-05 de que se recomienda la elaboración de un expediente de hechos, que establece las consideraciones del

---

<sup>36</sup> *Ibid.*

<sup>37</sup> Respuesta de Canadá a la petición original, *supra* nota 3.

<sup>38</sup> Respuesta de Canadá a la información complementaria, *supra* nota 7.

Secretariado para recomendar la elaboración de un expediente de hechos en términos de la Resolución de Consejo 03-05, se reproduce como Apéndice IV de esta Notificación.

## **V. RECOMENDACIÓN**

En términos del artículo 15(1) del ACAAN, y por las razones especificadas en la presente Notificación, el Secretariado determinó que la petición, a la luz de la respuesta de la Parte, amerita la elaboración de un expediente de hechos. Dada la estrecha relación entre esta petición y la petición Explotación forestal en Ontario, y tomando en cuenta que ya se inició la elaboración del expediente de hechos para esta última en términos de la Resolución de Consejo 04-03, el Secretariado recomienda que ambas peticiones se combinen con el fin de elaborar un solo expediente de hechos consolidado para ambas.

Sometido respetuosamente a su consideración el 17 de diciembre de 2004.

*(firma en el original)*

*per:* William Kennedy  
Director Ejecutivo

## APÉNDICE I

### (Resumen de la respuesta de Canadá a la petición original)<sup>39</sup>

“En su respuesta, Canadá manifiesta que los Peticionarios no informaron debidamente al Secretariado de los recursos a que pueden acudir, como la presentación de denuncias ante el Servicio de Vida Silvestre.<sup>40</sup> Agrega que antes de que se presentara la petición, sólo había recibido una denuncia por escrito informando la destrucción de nidos debida a la extracción de madera en Ontario, y que esta denuncia, que fue debidamente investigada, no fue presentada por ninguno de los Peticionarios.<sup>41</sup> Hace notar que los Peticionarios sólo enviaron dos escritos a las autoridades competentes antes de presentar la petición y que el Servicio de Vida Silvestre dio respuesta a estos escritos, comprometiéndose a proporcionar la información adicional que fuera obteniendo.

Canadá señala que mucho antes de que se presentara la petición, personal del Servicio de Vida Silvestre trató de concertar una reunión con varios de los Peticionarios y con otras organizaciones no gubernamentales interesadas. El objetivo de la reunión era que el Servicio explicara los fundamentos legales de los reglamentos de la MBCA; el enfoque integral hacia la conservación de las aves migratorias, incluida la aplicación, y los fundamentos de la política actual en materia de aplicación de los reglamentos. La dependencia también deseaba solicitar a los Peticionarios sus opiniones sobre el enfoque integral para la conservación de las aves migratorias y, de ser relevante, sobre la posible orientación futura de la reglamentación. Canadá manifiesta que los Peticionarios se tardaron en programar la reunión con el Servicio de Vida Silvestre hasta después de presentada la petición, y manifiesta su preocupación de que la decisión de hacerlo así “no refleja la letra y el espíritu del ACAAN”.<sup>42</sup>

Según Canadá, por lo menos un Peticionario, la Federación Canadiense para la Naturaleza, participó en un taller celebrado el 12 y 13 de octubre de 2001 en el que se trataron diversos temas sobre las aves migratorias, incluida la aplicación del MBR.

Canadá afirma que las aseveraciones de los Peticionarios no están basadas en ningún caso real en el que puedan haber o no haber omisiones en la aplicación efectiva del MBR y que, en consecuencia, el gobierno canadiense no puede responder en forma directa a hechos relacionados con dichas aseveraciones.<sup>43</sup>

A pesar de estas reservas, Canadá dio respuesta a la petición. En ella manifiesta que Environment Canada y su dependencia, el Servicio de Vida Silvestre, son responsables de la

---

<sup>39</sup> Sección III de la Notificación conforme al artículo 15(1) para Explotación forestal en Ontario, *supra* nota 4.

<sup>40</sup> *Ibid.*

<sup>41</sup> Respuesta, p. 1.

<sup>42</sup> Respuesta, p. 2.

<sup>43</sup> Respuesta, p. 3.

conservación y protección de las aves migratorias en dicho país.<sup>44</sup> Menciona que los programas del Servicio de Vida Silvestre de Canadá se ocupan de la conservación de las aves migratorias desde diversos frentes, como son aplicación de la ley, protección de hábitats, investigación científica y otras medidas de conservación. Canadá afirma que sus prioridades anuales en el área de aplicación de leyes de vida silvestre responden a denuncias ciudadanas, compromisos internacionales y metas de conservación de flora y fauna silvestres y reflejan equilibrio entre inquietudes de la población, ciencia para la conservación y compromisos internacionales. Subraya que en vista de la limitación de recursos materiales y humanos y de que el MBR debe aplicarse en una región geográfica muy vasta, ciertos componentes del programa para la conservación de las aves migratorias, incluida la gama de opciones de aplicación, necesariamente reciben más atención que otros. Agrega que las actividades de aplicación tienen como meta tanto dar atención proactiva a objetivos de conservación fundamentales establecidos por el Servicio de Vida Silvestre cuanto responder a las inquietudes de la ciudadanía y a nuevos asuntos de conservación.

Canadá reitera que el Servicio de Vida Silvestre debe trabajar en colaboración con “otros departamentos y dependencias federales, gobiernos provinciales y territoriales, así como con la industria, ONG e investigadores, para tomar decisiones que promuevan un panorama sano en un medio ambiente cada vez más complejo”.<sup>45</sup>

Añade que la legislación y las normas forestales en vigor en Ontario demandan la protección del medio ambiente, incluida la biodiversidad, y que se invita a dependencias federales a asistir a consultas públicas para que expresen sus opiniones y recomendaciones para la elaboración de planes de manejo forestal. Canadá rechaza el punto de vista de los Peticionarios de que un proyecto de plan de manejo forestal puede con regularidad dar lugar a la aplicación del proceso federal de evaluación ambiental previsto en la Ley Canadiense de Evaluación Ambiental, y manifiesta que la aprobación de un plan provincial no libera a las compañías de las responsabilidades que les impone la MBCA, que es de naturaleza federal.

Canadá niega la aseveración de los Peticionarios de que su política general es no aplicar el MBR en contra de la industria maderera.<sup>46</sup> La respuesta menciona que en lo referente a la aplicación de las leyes de vida silvestre, el enfoque tradicional de Canadá es la caza y, en los últimos años, la importación y exportación ilegal de especies de vida silvestre y sus derivados. Hoy día, entre las prioridades de aplicación nacionales están tráfico comercial y protección de aves migratorias, en especial derrames en la costa y mar adentro que resulten en aves impregnadas de petróleo. Canadá señala que las oficinas regionales de EC establecen un subconjunto de prioridades para que el Departamento obtenga la cobertura más eficaz posible con los recursos a su alcance.

---

<sup>44</sup> Respuesta, p. 4.

<sup>45</sup> *Ibid.*

<sup>46</sup> Respuesta, p. 7.

Canadá sostiene que sí se ocupa de la destrucción de los nidos durante la extracción de madera, sobre todo con actividades de promoción del cumplimiento.<sup>47</sup> En enero de 2001 el Servicio de Vida Silvestre se reunió con representantes de la industria y les informó que está prohibida la captura de nidos de aves migratorias sin el permiso pertinente y que están obligados a cumplir con la sección 6(a) del MBR. En octubre de 2001 dicho Servicio realizó un taller con el tema del cumplimiento con la MBCA y reglamentos relacionados, así como de la conservación de aves migratorias en el contexto silvícola, al que asistieron grupos industriales, la Federación Canadiense para la Naturaleza, representantes gubernamentales y especialistas.

Canadá argumenta que promoción del cumplimiento y educación son el paso inicial y necesario de un enfoque de aplicación a largo plazo en el contexto silvícola que con el tiempo ayudará a probar ante los tribunales que una compañía maderera específica sabía cuáles serían las consecuencias de sus actos. Canadá “cree que el resultado de obtener de un tribunal resultados limitados por actos de incumplimiento en esta etapa sería que el delito perdería peso lo que sería contraproducente para la conservación de las aves migratorias”.<sup>48</sup> Agrega que, no obstante, EC tiene el compromiso de actuar en todos los casos de incumplimiento que conozca y de acudir a los recursos más efectivos a su alcance, incluido el inicio de la acción legal en los casos apropiados.

Canadá afirma que el Servicio de Vida Silvestre está en proceso de planeación y puesta en marcha de iniciativas y programas nuevos y significativos para satisfacer las crecientes necesidades de promoción del cumplimiento y aplicación de las leyes de vida silvestre en la industria en general.<sup>49</sup>

En conclusión, Canadá argumenta que, como los Peticionarios no informaron de ningún caso real y además no denunciaron al Servicio de Vida Silvestre que alguna operación silvícola en Ontario violaba la sección 6(a) del MBR, el Gobierno de Canadá considera que no se amerita la elaboración de un expediente de hechos.”

---

<sup>47</sup> *Ibid.*

<sup>48</sup> Respuesta, p. 8.

<sup>49</sup> Respuesta, p. 9.

## APÉNDICE II

### (Resumen de la respuesta de Canadá a la información complementaria)<sup>50</sup>

“La Respuesta a la Información Complementaria de Canadá incluye comentarios sobre la información adicional brindada por los Peticionarios, así como una descripción del enfoque del Servicio Canadiense de la Vida Silvestre (Canadian Wildlife Service, CWS) ante la conservación de los nidos y algunas observaciones en torno de las actividades de aplicación en el marco de las 49 UMF para las cuales los Peticionarios presentaron información adicional en la Petición Complementaria.<sup>51</sup>

Canadá señala que, a diferencia de la petición original, en la Complementaria se da como afirmación –no como supuesto– que el clareo tuvo lugar durante la temporada de anidación, con base en datos reales de la tala y la aplicación de un método para determinar cuánta tala hubo durante cada mes del año.<sup>52</sup> Canadá asevera que los Peticionarios han encontrado que la cosecha durante la temporada de anidación de las aves migratorias fue mucho menor que la hipotética planteada en la petición original.<sup>53</sup> Observa que en la Petición Complementaria aquellos no revelaron queja alguna aparte de la identificada por el CWS en la respuesta de Canadá a la petición original.<sup>54</sup>

En cuanto a los cálculos de los Peticionarios Canadá observa que

para realizar el cálculo del número de nidos posiblemente destruidos a resultas de la tala de árboles que acaso tuvo lugar durante la temporada de anidación, los peticionarios siguen usando el mismo método simple que el empleado en la petición original.<sup>55</sup>

Según Canadá, al calcular la densidad de 16 aves en cría seleccionadas usando la Base de Datos (Cartografía) Censales Canadiense sobre Aves en Cría, los Peticionarios no tomaron en cuenta la acusada variabilidad que se registra en la densidad de las crías de esas especies ni la posibilidad de estratificar los datos.<sup>56</sup> Canadá apunta que por esta razón el cálculo realizado por los Peticionarios sobre el número de nidos posiblemente destruidos como resultado de las operaciones de tala durante la temporada de anidación de las aves migratorias sigue siendo muy impreciso.<sup>57</sup> Señala que “el proceso de peticiones conforme a los artículos 14 y 15 del ACAAN se debe fundamentar en casos específicos de supuestas omisiones de aplicación

---

<sup>50</sup> Sección III de la *Notificación al Consejo en términos de la Resolución de Consejo 03-05 de que se recomienda la elaboración de un expediente de hechos*, supra nota 8.

<sup>51</sup> Respuesta a la Información Complementaria, p. 3.

<sup>52</sup> *Ibid.*

<sup>53</sup> *Ibid.*

<sup>54</sup> *Ibid.*

<sup>55</sup> *Ibid.*

<sup>56</sup> *Ibid.*

<sup>57</sup> *Ibid.*

efectiva de la legislación ambiental de una Parte”.<sup>58</sup> Observa que a pesar de que el cálculo de los Peticionarios “se sigue basando en extrapolaciones de un modelo simple, más que en evidencia de nidos específicos destruidos por determinadas operaciones de tala, la información complementaria sí proporciona información específica”.<sup>59</sup> Agrega que dadas las particulares condiciones de esta petición, la información complementaria ofrece ahora información suficiente para que el gobierno de Canadá pueda brindar una respuesta sustantiva.<sup>60</sup>

Describe Canadá el enfoque del CWS para la conservación de los nidos de las aves:

Aparte de las inspecciones, investigaciones y acusaciones judiciales, el CWS sigue recurriendo a la educación, la promoción del cumplimiento, la elaboración de reglamentos y los registros públicos como medios para lograr la conservación de las aves.<sup>61</sup>

Canadá destaca que no se ha creado un sistema de permisos conforme a la s. 6(a) de los Reglamentos sobre las Aves Migratorias (Migratory Bird Regulations, MBR) “en reconocimiento de las circunstancias en que la industria ha aplicado medidas significativas para beneficiar la conservación de las aves migratorias, por ejemplo mediante la preparación y puesta en marcha de planes de conservación”.<sup>62</sup> Canadá observa que “ello ha creado incertidumbre jurídica en la industria silvícola porque, incluso si se han emprendido planes de conservación que beneficiarían a las poblaciones de aves migratorias, siguen con el riesgo de exponerse a una demanda judicial si hay daños pequeños, limitados, por algún incidente durante sus actividades”.<sup>63</sup> Canadá explica que, por ello, el CWS ha participado en un esfuerzo conjunto con la industria y organizaciones no gubernamentales para desarrollar soluciones para mejorar el marco reglamentario en lo que se refiere a la conservación de las aves afectadas por actividades forestales.<sup>64</sup>

La respuesta de Canadá menciona talleres celebrados en octubre de 2001, febrero de 2002 y marzo de 2003 en los cuales personal del ministerio de Medio Ambiente de Canadá (Environment Canada, EC) se reunió con la Asociación Canadiense de Productores Forestales, organizaciones no gubernamentales y otros interesados.<sup>65</sup> Según Canadá, el primer taller afirmó la importancia del ambiente forestal para la conservación de un gran número de especies de aves migratorias y los difíciles problemas de cumplimiento a que se enfrenta la industria.<sup>66</sup> En el segundo taller, el CWS explicó que su enfoque sobre los reglamentos y la aplicación busca dos objetivos básicos: garantizar la sustentabilidad de las aves migratorias y

---

<sup>58</sup> *Ibid.*, p. 4.

<sup>59</sup> *Ibid.*

<sup>60</sup> *Ibid.*

<sup>61</sup> *Ibid.*

<sup>62</sup> *Ibid.*

<sup>63</sup> *Ibid.*

<sup>64</sup> *Ibid.*

<sup>65</sup> *Ibid.*, p. 5.

<sup>66</sup> *Ibid.*

asegurar que los funcionarios del CWS, como agentes del ministro de medio ambiente, cumplan sus responsabilidades jurídicas.<sup>67</sup> El CWS organizó la reunión para obtener retroalimentación de los Peticionarios sobre el enfoque global para la conservación de las aves migratorias y, cuando fuera relevante, sobre posibles nuevas orientaciones para la reglamentación.<sup>68</sup> En la tercera reunión, a la que también asistieron representantes de los departamentos de recursos naturales de Ontario, Columbia Británica, Nueva Brunswick y Alberta, el centro de las discusiones lo constituyeron cuestiones de conservación y cumplimiento de la MBCA.<sup>69</sup> Canadá informa que el resultado del taller fue un acuerdo general de los participantes sobre un borrador de un marco de trabajo para la conservación de las aves migratorias en el campo de la silvicultura.<sup>70</sup> Un grupo de trabajo se ocupó de la elaboración del marco de trabajo para que se hicieran recomendaciones a finales de diciembre de 2003.<sup>71</sup> Canadá prevé que se podrían requerir modificaciones reglamentarias para la elaboración de un sistema de aprobación relacionado con la destrucción de nidos que pueda resultar de las operaciones silvícolas.<sup>72</sup>

Canadá explica que el CWS desea centrar sus esfuerzos en especies cuya conservación es prioritaria y seguir trabajando en colaboración con los interesados para sostener poblaciones viables de aves migratorias en los bosques canadienses.<sup>73</sup> La respuesta de Canadá señala que “anidamiento alguno de especies de aves migratorias con protección federal en la región boreal de la provincia de Ontario está identificada hoy por hoy como amenazada o en peligro de extinción.”<sup>74</sup> Canadá agrega que “dada la naturaleza de la Petición, que en gran medida se refiere a zonas del bosque boreal, los Peticionarios no han establecido un caso relativo a alguna especie amenazada o en peligro de extinción”.<sup>75</sup> Señala también que se ha emprendido un proyecto de envergadura que se prolongará hasta 2006 para compilar información adicional sobre las aves migratorias en los bosques boreales de Ontario para ayudar a EC a determinar las ubicaciones y tendencias de las aves migratorias en Ontario y establecer una línea de base para el monitoreo de las poblaciones de las especies y cambios de hábitat.<sup>76</sup>

En cuanto a las actividades de aplicación de las leyes y reglamentos en las 49 UMF, sobre las cuales se suministró información adicional en la Petición Complementaria, Canadá observa que el programa de aplicación de la legislación del CWS no recibió ninguna queja de los Peticionarios en torno de los 49 FMP citados en la petición original durante el periodo al que se alude en la petición.<sup>77</sup> En relación con una queja recibida por el CWS y que se aborda en la

---

<sup>67</sup> *Ibid.*

<sup>68</sup> *Ibid.*

<sup>69</sup> *Ibid.*

<sup>70</sup> *Ibid.*

<sup>71</sup> *Ibid.*, pp. 5-6.

<sup>72</sup> *Ibid.*, p. 6.

<sup>73</sup> *Ibid.*

<sup>74</sup> *Ibid.*

<sup>75</sup> *Ibid.*

<sup>76</sup> *Ibid.*

<sup>77</sup> *Ibid.*

respuesta de Canadá a la petición original, la Parte señala que la queja se recibió el 12 de julio de 2001, que se acusó recibo el 1 de agosto del mismo año y que los funcionarios de la vida silvestre determinaron que no se justificaba acción alguna, ya que las operaciones de tala habían cesado tiempo antes y el OMNR indicó que no se tenían planeadas actividades de tala adicionales.”<sup>78</sup>

---

<sup>78</sup> *Ibid.*, pp. 6-7.

### APÉNDICE III

#### **(Información a considerar en un expediente de hechos)<sup>79</sup>**

“La petición, junto con la respuesta, no contesta preguntas fundamentales sobre si Canadá incurrió en omisiones en la aplicación efectiva de la sección 6(a) del MBR en 2001 en relación con actividades de la industria silvícola en Ontario, en particular en áreas explotadas al amparo de 59 planes de manejo forestal mencionados en la petición. Esta parte identifica información relevante para poder considerar estas preguntas sin respuesta.

Con respecto a las áreas explotadas que se mencionan en la petición, la información necesaria para evaluar las aseveraciones de los Peticionarios incluiría información de las especies de aves migratorias encontradas en esas áreas, la época de sus temporadas de anidación y el número estimado de nidos destruidos a resultas de la tala de árboles. También se necesita información de los planes provinciales de manejo forestal para esas áreas, incluida información específica del papel y el resultado de las consultas con funcionarios federales durante la elaboración de dichos planes, en lo que respecta al cumplimiento con la sección 6(a); información de si las directrices u otras condiciones federales relacionadas con la protección de nidos de aves migratorias se mencionan en los planes de manejo forestal y, en caso afirmativo, si los planes exigen el cumplimiento con estas condiciones, e información de si las condiciones provinciales de tales planes exigen el cumplimiento de la sección 6(a) o disposiciones equivalentes de las leyes provinciales. El Secretariado también necesitaría revisar información de las actividades de promoción del cumplimiento organizadas por funcionarios de EC en las áreas de explotación que se mencionan en la petición, asistencia del personal de las compañías madereras que operan en esas áreas y eficacia de tales actividades para lograr el cumplimiento con la sección 6(a).

También es necesario contar con información específica de las actividades de extracción realizadas en 2001 en las áreas mencionadas en la petición, incluidas actividades planeadas y ejecutadas, con información precisa de tiempos y lugares; datos en que se basaron las compañías o contratistas madereros o EC para pronosticar las especies y números de nidos de aves migratorias que iban a encontrar durante la extracción; procedimientos de reconocimiento instrumentados por compañías o contratistas madereros o EC para identificar nidos de aves migratorias antes de la extracción; medidas tomadas para proteger los nidos de aves migratorias durante la extracción y eficacia de tales medidas para evitar daños o destrucción de los nidos.

---

<sup>79</sup> Sección V de la Notificación conforme al artículo 15(1) para Explotación forestal en Ontario, *supra* nota 4.

También se necesita información sobre los esfuerzos realizados por funcionarios federales para monitorear el cumplimiento con la sección 6(a) del MBR en relación con las operaciones de la industria silvícola realizadas en 2001 en las áreas mencionadas en la petición. Dicha información incluye datos sobre el alcance, operación y presupuesto de los programas de monitoreo, datos utilizados para pronosticar las especies y números de nidos de aves migratorias en diferentes áreas y datos obtenidos mediante monitoreo o inspección. El Secretariado también necesitaría considerar las acciones tomadas en respuesta a presuntas violaciones de la sección 6(a), incluidas aquellas tomadas en respuesta al incumplimiento de condiciones de un plan de manejo forestal encaminadas a la protección de nidos de aves migratorias; medidas de seguimiento para probar la eficacia de actividades de promoción del cumplimiento; medidas tomadas para dar seguimiento a resultados de monitoreo que indiquen presuntas violaciones a la sección 6(a), y respuestas a las denuncias.

Además de la información proporcionada por Canadá en su respuesta, la información pertinente para analizar la eficacia de acciones federales de aplicación y promoción del cumplimiento en relación con las operaciones de la industria silvícola realizadas en las áreas mencionadas en la petición incluye información de la forma en que EC establece y equilibra sus prioridades de aplicación y promoción del cumplimiento de las leyes de vida silvestre y cómo se asignan recursos financieros y humanos en esta área, inclusive a escala regional en Ontario. También se necesita información de iniciativas y programas actuales relacionados con la aplicación y promoción del cumplimiento de la sección 6(a) del MBR en el sector forestal en Ontario y, de manera específica, información de cómo se ocupan dichas iniciativas de los asuntos de cumplimiento mencionados en las áreas explotadas a que se refiere la petición.”

## APÉNDICE IV

### **(Consideraciones del Secretariado al recomendar la elaboración de un expediente de hechos en términos de la Resolución de Consejo 03-05)<sup>80</sup>**

“La Petición Complementaria contiene alguna de la información que el Secretariado propuso, en su Notificación en términos del artículo 15(1), recopilar en el contexto de la investigación de un expediente de hechos, entre ella información respecto de “la época de (las) temporadas de anidación (de las aves) y el número estimado de nidos destruidos a resultas de la tala de árboles” por clareo e

“información específica de las actividades de extracción realizadas en 2001 en las áreas mencionadas en la petición, incluidas actividades planeadas y ejecutadas” [...]

Sin embargo, como lo señala Canadá en su Respuesta a la Información Complementaria, esta información puede ser objeto de perfeccionamiento.<sup>81</sup> La elaboración de un expediente de hechos permitiría al Secretariado recopilar información adicional respecto de las poblaciones de aves migratorias en las áreas silvícolas identificadas por los Peticionarios, incluidos aspectos como la variabilidad en la densidad de cría entre especies y la posibilidad de estratificar los datos.

La Respuesta a la Información Complementaria contiene información no incluida en la respuesta de la Parte a la petición original. Canadá sugiere que las empresas forestales podrían estar emprendiendo medidas considerables, incluidos planes de conservación, para proteger aves migratorias.<sup>82</sup> Canadá proporciona también información adicional sobre talleres del CWS sobre conservación de aves migratorias.<sup>83</sup> Canadá explica que el CWS tiene la intención de centrar sus esfuerzos en especies prioritarias de conservación.<sup>84</sup> Declara que el CWS utiliza las inspecciones, investigaciones y presentación de cargos como medios para el logro de la conservación de las aves,<sup>85</sup> y ofrece alguna información adicional respecto de una queja mencionada en la respuesta de Canadá a la petición original.<sup>86</sup> No obstante, la Respuesta a la Información Complementaria no contiene ciertos tipos de información que el Secretariado había identificado en su Notificación en términos del artículo 15(1) como necesaria para la consideración de si es que Canadá está incurriendo en la aplicación efectiva de la s. 6(a) de los MBR respecto de las actividades de tala por clareo en 2001 en las áreas referidas en la petición original.

---

<sup>80</sup> Sección IV de la Notificación al Consejo en términos de la Resolución de Consejo 03-05 de que se recomienda la elaboración de un expediente de hechos, *supra* nota 8.

<sup>81</sup> *Ibid.*, p.3.

<sup>82</sup> *Ibid.*

<sup>83</sup> *Ibid.*, pp. 5-6.

<sup>84</sup> *Ibid.*, p. 6.

<sup>85</sup> *Ibid.*, p. 4.

<sup>86</sup> *Ibid.*, pp. 6-7.

Se carece, por ejemplo, de información respecto de algunas medidas adoptadas por el sector forestal en las áreas de tala mencionadas por los Peticionarios para lograr o incrementar el cumplimiento de la s. 6(a) de los MBR. En la Notificación en términos del artículo 15(1) (véase el Apéndice 1, más adelante), el Secretariado recomienda recopilar información sobre

[...] datos en que se basaron las compañías o contratistas madereros o EC para pronosticar las especies y números de nidos de aves migratorias que iban a encontrar durante la extracción; procedimientos de reconocimiento instrumentados por compañías o contratistas madereros o EC para identificar nidos de aves migratorias antes de la extracción; medidas tomadas para proteger los nidos de aves migratorias durante la extracción y eficacia de tales medidas para evitar daños o destrucción de los nidos.

Aunque la Respuesta a la Información Complementaria menciona que las empresas forestales podrían estar tomando medidas considerables que beneficiarán la conservación de las aves migratorias,<sup>87</sup> se requiere de mayor información para evaluar la función de dichas medidas en la promoción del cumplimiento de la s. 6(a) de los MBR en las áreas de tala mencionadas en la petición original, incluida información sobre la naturaleza, amplitud y oportunidad de las medidas adoptadas, información utilizada para el diseño y evaluación de dichas medidas y éxito general de las mismas en el logro (o el aumento) del cumplimiento con la s. 6(a) de los MBR durante las actividades de tala mencionadas por los Peticionarios en la petición original. En el contexto de la elaboración de un expediente de hechos, el Secretariado recopilaría información respecto de todo plan de conservación u otro tipo de medidas preparadas y aplicadas en las áreas de tala identificadas por los Peticionarios en la petición original,<sup>88</sup> al igual que información respecto de las “díficiles cuestiones de cumplimiento enfrentadas por las empresas forestales”<sup>89</sup> y los esfuerzos conjuntos entre el CWS, las empresas y las organizaciones no gubernamentales por “desarrollar soluciones para mejorar el marco regulativo aplicable a la conservación de aves afectadas por este sector de actividad” mencionados en la Respuesta a la Información Complementaria.<sup>90</sup>

La Respuesta a la Información Complementaria no contiene información respecto de alguna actividad de promoción del cumplimiento llevada a cabo por el CWS respecto de las áreas de tala mencionadas en la petición original, a excepción de tres talleres sobre conservación de aves migratorias efectuados entre octubre de 2001 y marzo de 2003. Respecto de dichos talleres, la Respuesta a la Información Complementaria no contiene información del tipo de los órdenes del día, las minutas de las reuniones y la correspondencia relacionada, o un ejemplar del borrador del marco de trabajo para ocuparse de la conservación de las aves migratorias en el contexto de la actividad forestal.<sup>91</sup> Dicha información sería recopilada por el Secretariado en el contexto de la preparación de un expediente de hechos.

---

<sup>87</sup> Respuesta de Canadá a la información complementaria, p. 4.

<sup>88</sup> *Ibid.*

<sup>89</sup> *Ibid.*, p. 5.

<sup>90</sup> *Ibid.*, p. 4.

<sup>91</sup> *Ibid.*

La Respuesta a la Información Complementaria indica que el CWS quiere centrar sus esfuerzos en las especies de conservación prioritaria.<sup>92</sup> La disposición legal identificada por los Peticionarios en la petición original, s. 6(a) de los MBR, señala “[...] ninguna persona deberá [...] alterar, destruir o tomar un nido, huevo, refugio de nido, o refugios o cajas de anidación de aves migratorias;” la s. 2(1) de los MBR presenta una definición de “ave migratoria.”<sup>93</sup> Ninguna de las disposiciones hace referencia a la noción de “especies de conservación prioritaria” como diferencia cualitativa respecto de la prohibición general establecida en la s. 6(a) de los MBR. La Respuesta a la Información Complementaria no contiene información respecto de las bases legales o políticas para centrarse en especies de conservación prioritaria en la aplicación por parte de Canadá de la s. 6(a) de los MBR. Puesto

---

<sup>92</sup> *Ibid.*, p. 6.

<sup>93</sup> S. 2(1) del MBR define “ave migratoria” de la manera siguiente: “aves migratorias” o “aves” quiere decir las aves migratorias cinegéticas, aves migratorias insectívoras y aves migratorias no cinegéticas según las define la Ley, e incluye cualquiera de estas aves criadas en cautiverio que no puedan diferenciarse de inmediato de las aves migratorias silvestres por su tamaño, forma o color, así como toda parte o partes de dichas aves. S. 2(1) de la MBCA define “ave migratoria” como sigue: “ave migratoria” quiere decir toda ave migratoria mencionada en el Convenio, e incluye el esperma, huevos, embriones, cultivos de tejido y partes del ave. El Protocolo de 1994 entre los gobiernos de Canadá y Estados Unidos que enmienda el Convenio de 1916 entre el Reino Unido y Estados Unidos para la Protección de las Aves Migratorias en Canadá y Estados Unidos establece en su Artículo I: “Con el fin de actualizar la lista de aves migratorias incluidas en los términos de este Convenio de una manera coherente con la actual taxonomía (familia y subfamilia), se elimina el Artículo I del Convenio y se le sustituye con lo siguiente:

[...] las aves migratorias incluidas en los términos del presente convenio serán las siguientes:

1. Aves migratorias cinegéticas:

Anatidae o acuáticos (patos, gansos y cisnes); Gruidae o grullas (grulla blanca, grulla canadiense mayor y menor y grulla americana); Rallidae (fochas, gallinulas y gruiformes); Charadriidae, Haematopodidae, Recurvirostridae (avocetas), y Scolopacidae, o aves costeras (incluidos chorlos y avefrías, ostreros, candeleros y avocetas, y playeros); y Columbidae (palomas y pichones silvestres).

2. Aves migratorias insectívoras:

Aegithalidae (mitos y sastrecillos); Alaudidae (alondras); Apodidae (vencejos); Bombycillidae (ampelis); Caprimulgidae (chotacabras); Certhiidae (trepadores); Cinclidae (tordos); Cuculidae (cuclillos); Emberizidae (incluidos gorriones, chipes, tángaras, cardenales y picogordos y afines, tordos, praderos, y orioles, pero no mirlos); Fringillidae (incluidos pinzones y picogordos); Hirundinidae (golondrinas); Laniidae (alcaudones); Mimidae (maulladores, centzontles, cuitlacoques y asociados); Motacillidae (lavanderas y bisbitas); Muscicapidae (incluidos reyezuelos, perlitas, mirlos y zorzales); Paridae (carboneros); Picidae (carpinteros y afines); Sittidae (sitas); Trochilidae (zumbadores); Troglodytidae (chivirines); Tyrannidae (papamoscas) y Vireonidae (vireos).

3. Otras aves migratorias no cinegéticas:

Alcidae (alcas, alcuelas, aros, mérgulos, y pardelas); Ardeidae (avetoros y garcetas); Hydrobatidae (petreles de tempestades); Procellariidae (petreles y pardelas); Sulidae (bobos); Podicipedidae (zambullidores); Laridae (gaviotas, salteadores, y charranes) y Gaviidae (colimbos).”

que la Notificación en términos del artículo 15(1) recomienda recopilar información sobre la forma en que EC establece y equilibra sus prioridades de aplicación y fomento del cumplimiento en materia de vida silvestre (véase el Apéndice 1, más adelante) en el contexto de la preparación de un expediente de hechos el Secretariado recopilaría información respecto de las bases para la intención del CWS de centrarse en especies de conservación prioritaria en el contexto de la aplicación y búsqueda del cumplimiento de la s. 6(a) de los MBR.

En la Respuesta a la Información Complementaria, Canadá destaca que ninguna especie de aves migratorias en la región boreal de la provincia de Ontario está actualmente identificada como amenazada o en peligro de extinción y puntualiza que, ya que los Peticionarios se refieren a la región boreal de Ontario, “[...] no han establecido que esté involucrada alguna especie amenazada o en peligro de extinción.”<sup>94</sup> Como se indicó previamente, ni la s. 6(a) de los MBR ni la definición de aves migratorias de los MBR hacen referencia a la noción de “especies de conservación prioritaria”. De igual manera, estas disposiciones no se refieren a especies “amenazadas” o “en peligro de extinción”. No obstante, la información relativa a toda consideración especial otorgada a las especies amenazadas o en peligro de extinción en la aplicación de la s. 6(a) de los MBR en las áreas de tala mencionadas en la petición resultará adecuada para su inclusión en un expediente de hechos. Por ejemplo, la Respuesta a la Información Complementaria señala que, como parte de un proyecto que comenzó en 2000 y concluirá en 2006, se está recopilando la información necesaria para el establecimiento de una línea basal para la medición de las poblaciones de especies y el cambio de hábitat, misma que puede resultar de importancia para determinar si una especie está amenazada o en peligro de extinción. La información relacionada con este proyecto sería adecuada para inclusión en un expediente de hechos. La información relacionada con consideraciones sobre especies amenazadas o en peligro de extinción sería también relevante junto con la recomendación en la Notificación en términos del artículo 15(1) de recopilar información sobre los datos utilizados por el CWS para prever las especies y cantidades de nidos de aves migratorias en las diferentes áreas, en cumplimiento del monitoreo de la s. 6(a) de los MBR.

La Respuesta a la Información Complementaria no contiene información sobre las actividades de aplicación, por ejemplo inspecciones, investigaciones o presentación de cargos, emprendidas por EC o el CWS en términos de la s. 6(a) de los MBR en las áreas de tala mencionadas en la petición original. La Respuesta a la Información Complementaria proporciona información resumida respecto del seguimiento del CWS a una queja mencionada por Canadá en su respuesta a la petición original. Un expediente de hechos ofrecería la oportunidad de recopilar información sobre las actividades de aplicación emprendidas por EC o el CWS en las áreas de tala identificadas en la petición original, además de información relacionada con el procesamiento de las quejas relacionadas con el incumplimiento de la s. 6(a) de los MBR.

---

<sup>94</sup> Respuesta de Canadá a la información complementaria, p. 6.

Respecto de las quejas ante el CWS, en su Notificación en términos del artículo 15(1) (véase el Apéndice 1, más adelante), el Secretariado recomendó recopilar información relacionada con acciones emprendidas por el CWS y EC en respuesta a la sospecha de infracciones a los MBR, incluida la respuesta a las quejas al respecto. En su Respuesta a la Información Complementaria, Canadá destaca que en su Petición Complementaria “[...] los Peticionarios no informan sobre quejas adicionales, más allá de la identificada por el CWS en su respuesta.”<sup>95</sup> Indica también que “el programa de cumplimiento del CWS no recibió queja alguna de los Peticionarios respecto de los 49 Planes de Manejo Forestal identificados en la petición SEM-02-001 durante el periodo referido en la petición.”<sup>96</sup> En el contexto de la elaboración de un expediente de hechos, el Secretariado recopilaría información respecto de la función de las quejas de la ciudadanía en la aplicación de la s. 6(a) de los MBR, incluidos los recursos asignados por EC a responder a quejas, en comparación con la realización de inspecciones de rutina y la efectividad de las quejas públicas como vehículo de monitoreo y aplicación de la s. 6(a) de los MBR en las áreas de tala mencionadas en la petición original.

Respecto de la queja referida en la respuesta de Canadá a la petición original y la Respuesta a la Información Complementaria, Canadá destacó que

[l]a carta de queja se refiere al hecho de que el Plan de Contingencia de Manejo Forestal, que comprendió el breve periodo del 12 de julio al 1 de septiembre de 2001, incluyó un cierto número de cortes por clareo, y argumentaron que estos cortes destruirían los nidos de aves migratorias durante la temporada de anidación.<sup>97</sup>

La Respuesta a la Información Complementaria declara que la queja fue recibida el 12 de julio de 2001, el primer día en el que se autorizó tala en términos del Plan de Contingencia de Manejo Forestal.<sup>98</sup> Explica que los funcionarios de vida silvestre encargados del manejo de la queja determinaron que ésta no ameritaba investigación ulterior luego de consultas con el OMNR, y declara que “puesto que las operaciones de tala mencionadas cesaron tiempo atrás, sería muy difícil recopilar la potencial evidencia de destrucción de nidos.”<sup>99</sup> En la Petición Complementaria, los Peticionarios sostienen que existen buenas razones prácticas y de política pública por las que es difícil esperar que fueran testigos presenciales de las infracciones, entre ellas la falta de acceso legal a las áreas de tala, el peligro generado por el derribo de árboles y lo oneroso que ello resulta para la ciudadanía.<sup>100</sup> En la elaboración de un expediente de hechos, el Secretariado recopilaría información respecto de la función de las consultas del CWS con el OMNR en la aplicación de la s. 6(a) de los MBR; la oportunidad del seguimiento que el CWS da a las quejas de la ciudadanía y los efectos en la capacidad del CWS para recopilar evidencias de infracciones a la s. 6(a) de los MBR, además del tipo de información requerida para que una queja de la ciudadanía conduzca a una acción de

---

<sup>95</sup> *Ibid.*, p. 3.

<sup>96</sup> *Ibid.*, p. 6.

<sup>97</sup> *Ibid.*

<sup>98</sup> *Ibid.*

<sup>99</sup> *Ibid.*, p. 7.

<sup>100</sup> Petición Complementaria, p. 13.

aplicación por parte del CWS respecto de infracciones presuntas a la s. 6(a) de los MBR. En concordancia, el Secretariado recopilaría información respecto de si el CWS ha dado seguimiento y la forma en que lo ha hecho a los alegatos de los Peticionarios respecto de que un número estimado de 43,700 nidos fue destruido por la tala por clareo durante el periodo y en las áreas mencionadas en la petición original.

En vista de las consideraciones mencionadas, luego de la revisión de la Respuesta a la Petición Complementaria, siguen habiendo importantes interrogantes respecto de si Canadá está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de la s. 6(a) de los MBR respecto de las actividades de tala por clareo efectuadas en 2001 en las áreas del centro y norte de Ontario mencionadas en la petición original.”